



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-NA-P-33-2020.

**AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.... Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que, Mediante Resolución No. GPI-P-NA-19-2020 de 31 de marzo de 2020, el Ab. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, resolvió: Expedir las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria para los servidores y lo obreros del GAD Provincial de Imbabura.

Que, Mediante Resolución Nro. GPI-P-NA-26-2020 de fecha 04 de mayo de 2020 la Dirección General de Talento Humano emite el Plan de retorno a las actividades laborales presenciales de los servidores y obreros del GAD Provincial de Imbabura en su artículo 6. Del horario, ingreso de los servidores y usuarios a la Institución... establece dos jornadas laborales para el GAD Provincial de Imbabura, de 07:00 a 13:00 y de 08:00 a 14:00, laborando seis horas presenciales y dos horas de teletrabajo. Horario que se lo implementó por cuanto en el semáforo amarillo anterior indicaba que el toque de queda era desde las 18h00 a 05h00.



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

Que, El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) cantonal de Ibarra, aprobó con fecha 28 de mayo de 2020 el cambio de semáforo de rojo a amarillo, a partir el 1 de junio de 2020, y el toque de queda rige a partir de las 21h00 a 05h00.

Que, Una vez que se reanudaron las actividades presenciales en el GAD Provincial de Imbabura desde el lunes 01 de junio del año en curso, la Dirección General de Talento Humano ha realizado un análisis considerando los protocolos establecidos para esta emergencia sanitaria, y se llegó a la conclusión que es factible cumplir una jornada normal única de labores de 07:00 a 15:00, cumpliendo estrictamente con todas las medidas de bioseguridad dispuestas para el efecto.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la jornada laboral única de 07:00 a 15:00, disposición que regirá a los servidores y obreros del Gobierno Provincial de Imbabura, que realicen actividades de trabajo presencial en la institución.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano, vigilar el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a cinco días del mes de junio del dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA





Prefectura de Imbabura



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 5 días del mes de junio de 2020.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: DGTH